



1768

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00045220-O

Guayaquil, 10 de noviembre de 2020

Ingeniera
Betty Mercedes Velásquez Pérez
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00007229** del 10 de noviembre del 2020, se resolvió declarar la disolución de la compañía **ECUATORIANA DE GRANOS S.A. ECUAGRAN**, por incurrir en las causales de disolución de oficio establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se lo designó a usted como **LIQUIDADORA**.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

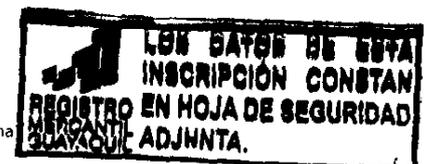
Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **ECUATORIANA DE GRANOS S.A. ECUAGRAN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Guayaquil, 11 NOV 2020**

Ing. Betty Mercedes Velásquez Pérez
C.C. No. 0911285542 (código dactilar V1333V2222)





NUMERO DE REPERTORIO:38.579
FECHA DE REPERTORIO:11/nov/2020
HORA DE REPERTORIO:13:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Noviembre del dos mil veinte queda inscrita:

1. Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00007229, dictada el 10 de noviembre del 2020, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. DORYS ALVARADO BENITES, la misma que contiene la Disolución, de la compañía ECUATORIANA DE GRANOS S.A. (ECUAGRAN), junto con el Oficio N° SCVS-INC-DNASD-2020-00045220-O dictada el 10 de noviembre del 2020, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. DORYS ALVARADO BENITES, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, otorgado por la mencionada compañía a favor de BETTY MERCEDES VELASQUEZ PEREZ, de fojas 87.827 a 87.831, Libro Sujetos Mercantiles número 15.153. 2. Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38579



Guayaquil, 16 de noviembre de 2020

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0277335



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

19 NOV 2020

HORA

15:40

FIRMA: _____